

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00568.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Despacho corrige el numeral 2° del acta de audiencia del 1 de marzo de 2024, el cual quedará así:

2. BANCO DAVIVIENDA (NIT. 830.034.313-7), el 42,0440% del vehículo de placas No. EFM-917 y el 20,8833% del vehículo JBX-924 de propiedad de la convocante HERMELINDA GUERRERO RODRIGUEZ (CC.52'034.418), porcentaje del automotor con la que se salda las obligaciones relacionadas en este trámite a favor de dicha entidad reconocidas en una suma total de \$33'228.997, por concepto de crédito prendario. Por Secretaría, oficiase a la oficina de registro de tránsito respectiva, advirtiéndole que la adjudicación que antecede es producto de un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, razón por la cual para su inscripción deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 571 del C.G.P.

Por secretaría librese el respectivo oficio a la oficina de tránsito correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 56 de 9 de mayo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d01c9de87b12595c9049829ac4fb3259a0b39c1c873fee037a9ebe0eac877e**

Documento generado en 08/05/2024 03:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>